ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023

"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS NUMERADOS NO TIMBRADOS"

ID 433.338

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de agosto del años dos mil veinte y tres, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 66 de fecha 06 de julio de 2023, emite el presente Informe Final de Evaluación, previo estudio de la oferta presentada en el marco del llamado **a *"Adquisición de Formularios Numerados No Timbrados"***, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación y Anexos del llamado, así como las demás documentaciones referentes al presente procedimiento, así como lo establecido en la Ley N° 2051/03, su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El Comité de Evaluación conformado por la Resolución N° 66 del 06/07/2023, está integrado por el Abg. Flaminio Sosa López (Rep. Asesoría Jurídica), Lic. Carlos Sosa (Rep. Sub Gerencia de Administración) y Lic. Bienvenido Cuellar (Rep. De la Asesoría de la Presidencia).-

1. **Antecedentes del llamado:**

a) PAC N° 433.338. Disponibilidad Presupuestaria: FF30. Ejercicio fiscal: 2023. Rubro 333
b) Fecha de publicación en el SICP: 19 de julio de 2023.
c) Adenda: Adenda 1 – 25/07/2023
d) Capacidad financiera y Técnica: No aplica.
e) Experiencia: Aplica
f) Sistema de adjudicación: por el total.

1.1 OFERENTES INVITADOS:

EMPRESAS	*RUC*
COEFICIENTE S.R.L.	80019303-2
FRIGON S.A.	80025668-9
GRAFICA MONARCA S.R.L.	80013965-8
MIRIAM ELIZABETH ROMERO VAZQUEZ	3208109-0
TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.	80004636-6

2. **Presentación y Acto de apertura:**

En fecha 31 de julio de 2023, siendo las 08:15 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentó CUATRO (04) oferentes, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad y representación legal del firmante de la oferta
1	**GRAFICA MONARCA SRL**	**10.999.860**	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
2	LUGAL S.A	19.060.000	Presenta	Presenta	Presenta
3	TELMA CELINA VILLASBOA	14.140.000	Presenta	Presenta	Presenta
4	FRIGON S.A	13.950.400	Presenta	Presenta	Presenta

Observaciones en el acta de apertura: NINGUNA.

3.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en la Carta Invitación y Anexos del llamado, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	GRAFICA MONARCA SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ CONSTANCIA SIPE N° 1752278	CUMPLE/ CONSTANCIA SIPE N° 1752278
2	LUGAL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753082	PRESENTA/CUMPLE
3	TELMA CELINA VILLASBOA – VISUAL ARTES GRAFICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753077	PRESENTA/CUMPLE
4	FRIGON S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1752885	CUMPLE/ CONSTANCIA SIPE N° 1752885

3.2 Análisis.

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por las empresas oferentes, se constata que las mismas CUMPLEN con los requisitos establecidos en relación a los documentos de carácter sustancial. A continuación el Comité Evaluador prosigue con el análisis de las ofertas presentadas a efectos de verificar su cumplimiento en los demás criterios.

4. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación a fin de confirmar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis. En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificando la presentación señalada, se evidencia que las firmas oferentes cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de las mismas no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución. Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes:

Nombre y Apellido	Doc. de Identidad	Cargo que ocupa	Registro
Telma Celina Villasboa	2922317	Rep. Legal	Sin Registro
Jorge Nicanor Galeano Willigs	659300	Presidente – Accionista	Sin Registro
Nilda Mónica Lurashi de Galeano	953039	Vicepresidente – Accionista	Sin Registro
Sebastián Daniel Galeano Lurashi	3747726	Síndico Titular	Sin Registro
Marcelo Fabián Galeano Lurashi	3747724	Síndico Suplente	Sin Registro
Mirtha Catalina Silva de Piccardo	875003	Socio Gerente	Sin Registro
Leticia Inés Aguilera Leiva	4042239	Socio Propietario	Sin Registro
Carlos Friedmann	646088	Director – Presidente	Sin Registro
Carlos Friedmann Ortiz	3639365	Director Titular	Sin Registro
Bethania Friedmann	4970504	Director Suplente	Sin Registro

Considerando el detalle expuesto, las firmas oferentes no se encuentran inhabilitadas por las normativas establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a efectos de contratar con el Estado. A Continuación, se verifica que hayan suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que han proporcionado dicha documentación con su oferta.

En base a los datos del Formulario N° 6 – Declaración Jurada de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

6. Análisis del precio ofertado

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El análisis del precio, con estas metodologías, es aplicado a cada ítem, rubro o partida que contiene las ofertas y con la debida fundamentación de la decisión adoptada. Verificado los precios ofertados, se requirió por nota del 21 de agosto de 2023 a las firmas oferentes la siguiente composición de precios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 y bajo apercibimiento del Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019:

1- **GRAFICA MONARCA SRL – GISELA PICCARDO** - Teléf.: (021) 449.103 – 495.772 - Email: Presupuestos@Graficamonarca.com.py / auditoria@graficamonarca.com.py

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Variación %
1	82121507-012	Impresión de talonarios varios	35.600	100	200	19.490	-45%
2	82121507-012	Impresión de talonarios varios	14.600	300	600	9.403	-36%
4	82121507-012	Impresión de talonarios varios	29.567	100	200	3.420	-88%

2- **ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA** - Teléf.: 021.446597 - Email: artesgraficavisual@gmail.com

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Variación %
1	82121507-012	Impresión de talonarios varios	35.600	100	200	17.500	-51%
2	82121507-012	Impresión de talonarios varios	14.600	300	600	9.500	-35%

3- **LUGAL S.A** - Teléf.: 0981.132.924 - Email: licitaciones@lugal.com.py

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Variación %
4	82121507-012	Impresión de talonarios varios	29.567	100	200	21.00	-29%

4- **FRIGON S.A** - Teléf.: 0991.706 300 / 0991.743200 - Email: frigonsa@gmail.com

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Variación %
4	82121507-012	Impresión de talonarios varios	29.567	100	200	3.000	-90%

Las firmas: GRAFICA MONARCA SRL; FRIGON S.A y LUGAL S.A, contestaron dentro del plazo de presentación otorgado, no así la firma ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA, por lo que la oferta de ésta última es rechazada por aplicación de lo dispuesto en el 2do. Párrafo del Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019.

La contestación dentro del plazo de las mencionadas firmas, a criterio del Comité de Evaluación resultan razonable, por lo que se acepta la composición de precios realizadas por las mismas, puesto que justifican en forma detallada la composición, desglose y justificación de sus precios, por lo que se pasa a la verificación de los demás criterios de evaluación (los citados documentos forman parte de la carpeta).

7. ORDEN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

En este punto de acuerdo al sistema de adjudicación por el TOTAL, se selecciona provisoriamente a tres (3) ofertas, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación tales como: capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato en caso de ser adjudicada.

N°	OFERENTES	P. TOTAL C/ IVA
1	GRAFICA MONARCA SRL	10.999.860
2	FRIGON SA	13.950.000
3	LUGAL SA	19.060.000

8. Margen de preferencia nacional

De acuerdo al Modulo del Ministerio de Industria y Comercio – Consultas Certificados de Origen, Producto y Empleo Nacional, las tres firmas cuentan con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, por lo que no se aplica el margen de preferencia nacional.

8.1 **Margen de Preferencia Local.** NO APLICA

8.2 **Análisis y verificación de la documentación formal presentada**

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total, por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle la oferta de la firma GRAFICA MONARCA SRL, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	GRAFICA MONARCA SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta/Cumple Certificado N° 391989
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta/Cumple Certificado N° 154227
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta/Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta/Cumple
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6- Sección Formularios.	Presenta/Cumple

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas jurídicas

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple Constancia SIPE N° 1752278
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple Constancia SIPE N° 1752278

9. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en impresión de formularios y/o facturas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos años – (2021-2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: 50% como mínimo del monto total ofertado – Años 2020/21/23.	PRESENTA/CUMPLE Acta de Recepción Definitiva 02/12/201 – COPACO S.A por Gs. 39.713.202

10- <u>Conclusión y Recomendación de Adjudicación:</u>

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación y Anexos del llamado, así como lo señalado en los Art. 27°, 28 y 34° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, este Comité de Evaluación <u>RECOMIENDA</u> adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS NUMERADOS NO TIMBRADOS" - ID 433.338, a la empresa GRAFICA MONARCA SRL - RUC 80013965-8, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido
1	82121507-012	Impresión de talonarios varios. Orden de Trabajo	Unidad	Talonario	100	200	19.499	3.899.800
2	82121507-012	Impresión de talonarios varios. Boleta de Bascula	Unidad	Talonario	300	600	9.403	5.641.800
3	82121507-012	Impresión de talonarios varios – Ley 2051/03	Unidad	Talonario	10	20	38.713	774.260
4	82121507-012	Impresión de talonarios varios – Datos Personales	Unidad	Unidad	100	200	3.420	684.000
							Precio Total	**10.999.860**

Son guaraníes diez millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta (Gs. 10.999.860) IVA incluido.-

En los términos que anteceden, este Comité da por concluido el análisis realizado, y eleva el presente INFORME a consideración de la Máxima Autoridad, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe.-

Lic. Bienvenido Cuellar
Rep. Asesoría Presidencia

Lic. Carlos Sosa Jara
Rep. Subgerencia Administración

Abog. Flaminio Sosa López
Rep. Asesoría Jurídica ANNP